

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00937-00

Se niega la petición remitida (25 de agosto) por el apoderado de la parte ejecutante, como quiera que en el trámite del proceso de la referencia no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 447 del CGP, para que proceda la entrega de títulos judiciales a favor de la accionante.

Por otro lado, y con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere al extremo interesado que imponga a los ejecutados la orden de apremio.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67b059aecaf057b5b2b5b80b435ab77ce8c5f958386233f10adc109c4dd1f3fb

Documento generado en 03/09/2020 03:01:49 p.m.